INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 -0266

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con lo normado en el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclare el hecho segundo de la demanda, en el sentido de indicar el periodo sin cancelar y su valor por parte de la demandada.

2.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos la parte demandada.

3.- Dese cumplimiento a lo normado en el numeral 2 del art. 82 del C.G. del Proceso, en el sentido de indicar el domicilio de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria